BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - 2713 **DE FECHA** 27 OCT 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-010-2026, cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS MEDIOS DE CULTIVO PARA PRUEBAS EN MICROBIOLOGÍA CLÍNICA, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto de Nombramiento 009 de 2024, artículo 205 del Decreto Distrital 641 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado ., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital. .

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, constituye el marco estructural del Sector Salud en Bogotá D.C Dicho instrumento dotándolo al sector de una misión integral orientada a la formulación, dirección, ejecución y evaluación de políticas públicas para el mejoramiento de la situación sanitaria poblacional. Asimismo, definió la arquitectura institucional del sector, integrándolo mediante entidades adscritas como el Fondo Financiero

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-010-2026, cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS MEDIOS DE CULTIVO PARA PRUEBAS EN MICROBIOLOGÍA CLÍNICA, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."*

Distrital de Salud (FFDS) y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud (Norte, Sur Occidente, Sur y Centro Oriente) en calidad de Empresas Sociales del Estado (ESE); entidades vinculadas como Capital Salud EPS-S, la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica (EAGAT) y el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud (IDCBIS); así como los organismos de dirección y coordinación representados en el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y el Comité Directivo de la Red.

En virtud de lo establecido en el Decreto Distrital 641 de 2025 articulo 205, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y se consolidan las disposiciones normativas aplicables a la materia, es preciso señalar que la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) esta a cargo del Secretario Distrital de Salud.

Que el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA" el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) "Bogotá Avanza en Seguridad"; (II) "Bogotá Confía en su Bien-Estar"; (III) "Bogotá Confía en su Potencial"; (IV) "Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática"; y (V) "Bogotá Confía en su Gobierno". Estos objetivos se desarrollan mediante treinta y nueve (39) programas intersectoriales alineados con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS – al año 2030, de los cuales diez (10) corresponden al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló, entre otros, el proyecto de inversión No. 8141 "Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social de Bogotá D.C" cuyo objetivo general que busca Fortalecer la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social mediante estrategias sectoriales, intersectoriales y transectoriales que transformen modos, condiciones y estilos de vida y salud de las personas, familias y comunidades en las localidades y territorios que son diferenciales según población, curso de vida, género, condición y situación en Bogotá D.C. y tres objetivos específicos *"1.Definir e implementar acciones sectoriales e itersectoriales, integradas e integrales de gobernanza, gobernabilidad en salud publica en el marco de la Atención Primaria Social que intervengan los determinantes sociales de las desigualdades en salud. 2. Fortalecer la rectoría en salud pública, en el marco de la normatividad vigente, para dirigir, coordinar y regular las políticas, planes, programas y proyectos de competencia, en función del mejoramiento de los resultados en salud de la población del distrito capital. y 3. Desarrollar y fortalecer capacidades individuales y colectivas en personas, familias y comunidades para propiciar el cuidado de sí mismo, de otros (as) y del ambiente, en los diferentes entornos de vida cotidiana y momentos del curso de vida según diferenciales poblacionales y territoriales"* con 45 metas que aportarán en el mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población y el ambiente, mediante el fortalecimiento de las acciones conjuntas y sinérgicas a nivel sectorial, intersectorial, transectorial y comunitario, determinando de esta manera como Meta No. 45 Mantener el 100% de la acreditación del Laboratorio de Salud Pública como referente técnico a nivel distrital y nacional junto con la operación del laboratorio de alta contención biológica BSL3 y la actividad 45.1. Realizar análisis de laboratorio en apoyo a la vigilancia de enfermedades de interés en salud pública y vigilancia sanitaria.

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-010-2026, cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS MEDIOS DE CULTIVO PARA PRUEBAS EN MICROBIOLOGÍA CLÍNICA, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."*

Para el desarrollo de la actividad 45.1, que permite cumplir la meta 45 en el periodo 2024 – 2028, del proyecto de inversión No. 8141, la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, en el marco de sus funciones relacionadas con la vigilancia en salud pública, requiere disponer de medios de cultivo como insumos fundamentales para el desarrollo de las actividades analíticas realizadas en el laboratorio de microbiología. Estos insumos son indispensables para el procesamiento de muestras, permitiendo el cultivo, aislamiento, identificación y transporte de microorganismos de importancia epidemiológica, tales como bacterias y hongos.

La Subdirección de Laboratorio de Salud Pública requiere el uso de medios de cultivo especializados, los cuales constituyen insumos fundamentales para el aislamiento, identificación, recuperación, transporte y mantenimiento de microorganismos de interés en salud pública. Los medios de cultivo están compuestos por sustancias sintéticas y/o naturales que contienen nutrientes y, en algunos casos, indicadores específicos que facilitan la detección y diferenciación de diversos tipos de microorganismos. Estos insumos son esenciales para la multiplicación, crecimiento, recuento, transporte y conservación de microorganismos como bacterias y hongos de interés epidemiológico.

En el Laboratorio de Salud Pública, los medios de cultivo son utilizados en el análisis microbiológico de muestras clínicas, ambientales de productos no estériles (medicamentos, cosméticos, fitoterapéuticos, dispositivos médicos) y de alimentos, permitiendo la obtención de diagnósticos oportunos y confiables. Asimismo, constituyen un insumo clave para el desarrollo de actividades de evaluación del desempeño directo e indirecto, la detección de bacterias resistentes y el fortalecimiento de las acciones de vigilancia epidemiológica, sanitaria, alimentaria y ambiental.

La competencia de la dependencia solicitante y la justificación de la necesidad se encuentran desarrolladas en el numeral 2 *"DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN"* del documento denominado *"ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN"*, el cual hace parte integral de los documentos que soportan la presente contratación.

En este contexto, y atendiendo a que los medios de cultivo requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones pueden definirse de manera previa, clara, objetiva y verificable mediante requisitos técnicos mínimos habilitantes, el análisis técnico permite establecer que la variable determinante para la selección del contratista será el precio, una vez verificado el cumplimiento de dichas condiciones, sin que exista margen para valoraciones subjetivas. En consecuencia, la modalidad de selección abreviada por subasta inversa resulta procedente y adecuada, en concordancia con los principios de economía, transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, literal a) señala: *"La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados que garanticen la selección objetiva del contratista".*

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-010-2026, cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS MEDIOS DE CULTIVO PARA PRUEBAS EN MICROBIOLOGÍA CLÍNICA, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."*

Para efectos técnicos y operativos, la contratación se estructuró en cuatro (4) lotes, atendiendo criterios de funcionalidad analítica, compatibilidad técnica y especialidad microbiológica: el Lote 1 agrupa medios sólidos utilizados para aislamiento e identificación bacteriana en microbiología clínica; el Lote 2 comprende medios líquidos, suplementos y reactivos especializados empleados en procesos de enriquecimiento, recuperación y control microbiológico en alimentos y otras matrices; el Lote 3 incluye medios especializados para hongos y medios de transporte microbiológico destinados a preservar la viabilidad de las muestras; y el Lote 4 corresponde al medio Lowenstein Jensen, requerido específicamente para el aislamiento y cultivo de micobacterias en el marco de la vigilancia y confirmación diagnóstica de tuberculosis. La conformación de los lotes permite optimizar la gestión técnica y logística de los insumos, garantizar condiciones adecuadas de conservación y asegurar la continuidad operativa de los procesos analíticos y de vigilancia en salud pública desarrollados por la Entidad.

Conforme a lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($248.040.000) incluido IVA (si aplica)** y demás impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, producto del análisis económico del sector y estudio de mercado (Ver Anexos 1 y 2), este se encuentra distribuido para la vigencia 2026 la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($137.800.000)** y para la vigencia 2027 la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE **($110.240.000) incluido IVA** (si aplica) y demás impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, producto del análisis económico del sector y estudio de mercado (Ver Anexos 1 y 2).

DISTRIBUCION DE RECURSOS POR LOTE CONFORME AL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LAS VIGENCIAS 2026–2027:

	VALOR PRESUPUESTO POR VIGENCIA	
RUBRO / PROYECTO / OBJETOS DE GASTO	**2026**	**2027**
Contratar el suministro de los medios de cultivo para pruebas en microbiología clínica, medicamentos y alimentos en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud.	$ 137.800.000	$ 110.240.000

Con la siguiente distribución por lote:

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-010-2026, cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS MEDIOS DE CULTIVO PARA PRUEBAS EN MICROBIOLOGÍA CLÍNICA, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."*

ITEM	LOTE	VALOR TOTAL PRESUPUESTO PONDERADO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	VALOR TOTAL LOTE SIN IVA	VALOR TOTAL LOTE	% PARTICIPACIÓN
1	LOTE 1	$ 5 287 502,00	$ 99 069.788,00	$ 79 255 831,00	$ 178.325 619,00	71,89%
2	LOTE 2	$ 11 475.566,00	$ 12.249.477,00	$ 9 799 582,00	$ 22.049.059,00	8,89%
3	LOTE 3	$ 1 702.010,00	$ 25.508.692,00	$ 20 406.953,00	$ 45.915.645,00	18,51%
4	LOTE 4	$ 322 094,00	$ 972.043,00	$ 777 634,00	$ 1 749.677,00	0,71%
						100,00%

Nota: el valor total del presupuesto oficial por lote es incluido IVA (Si Aplica) y demás impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, producto del análisis económico del sector y estudio de mercado.

Para la determinación del presupuesto oficial, se adelantó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones de proveedores del sector, lo cual permitió establecer los precios vigentes y las condiciones comerciales del suministro. Asimismo, como complemento al análisis económico, se realizó una consulta de procesos con objeto similar en el Portal Único de Contratación (SECOP), con el fin de contextualizar el comportamiento del mercado. No obstante, el presupuesto oficial disponible se fundamentó principalmente en el promedio de las cotizaciones recibidas, garantizando que el valor estimado sea acorde con la realidad económica actual y las especificaciones técnicas requeridas para los medios de cultivo.

El contrato se adjudicará por lote al proponente que presente el menor valor total en el lance final válido de la subasta inversa. En consecuencia, cada proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems correspondientes al lote al que se presente. El valor del contrato para cada lote corresponderá al presupuesto oficial asignado y su ejecución se realizará bajo la modalidad de monto agotable, a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste. El suministro se efectuará mediante órdenes de pedido sucesivas, de acuerdo con el cronograma definido entre la supervisión del contrato y el contratista, atendiendo las necesidades del Laboratorio de Salud Pública.

El valor del contrato final será hasta por el presupuesto oficial estimado, es decir el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido por lote.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección, la Entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se expone a continuación:

- Vigencia 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-010-2026, cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS MEDIOS DE CULTIVO PARA PRUEBAS EN MICROBIOLOGÍA CLÍNICA, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."*

Número del Proyecto	Número de CDP	Fecha de Expedición del CDP	Con cargo al rubro número	Fuente	Precios Constantes	Saldo a Liberar	Valor a comprometer
8141	3459	03/07/2026	O23011719052024024 2	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública En el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	137.800.000	0	137.800.000

- Vigencia Futura 2027

Número del Proyecto	Numero de CDP	Fecha de Expedición del CDP	Con cargo al rubro número	Fuente	Precios Constantes	Saldo a Liberar
8141	373	26/06/2026	O2-3-01-17-019-05-20240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	110.240.000	0

En el evento de saldo en el CDP que ampara las contrataciones que se deriven del proceso de selección, la Dirección Financiera debe liberarlo al expedir el registro presupuestal.

Que en Comité Ordinario de Contratación N° 27, celebrada el pasado 24 de septiembre de 2026, a las 14:00 horas, se aprobó la publicación del presente proceso de selección, conforme acta de la misma fecha.

Que el **19 de octubre de 2026**, la entidad publicó el proceso de selección en la plataforma SECOP II con sus anexos, así como los estudios y documentos previos, que soportan el proceso de Selección Abreviada adelantado por la modalidad de selección "Subasta Inversa Electrónica" identificada con el consecutivo **FFDS-SASI-010-2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "*Publicidad en el SECOP*" del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Luego, durante el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-010-2026** conforme al cronograma electrónico fijado, esto fue desde su publicación y hasta las 11:59 p.m. del 26 de octubre de 2026, se recibieron observaciones a través de la plataforma SECOP II, las cuales fueron contestadas y publicadas por el mismo medio de recepción dentro del término establecido.

En atención a que el valor del presente proceso **NO** supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se dan los presupuestos legales establecidos en el artículo

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-010-2026, cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS MEDIOS DE CULTIVO PARA PRUEBAS EN MICROBIOLOGÍA CLÍNICA, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."*

2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 por lo anterior este proceso **SI** es susceptible de ser limitado a **MIPYMES** en caso que se cumplan los citerios establecidos en el citado artículo.

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección **NO** se presentaron solicitudes de limitación del proceso a **MIPYMES**, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 por lo anterior este proceso **NO** se limita a **MIPYMES**.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "(...) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)".*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015: *"(...) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)".*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-010-2026, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS MEDIOS DE CULTIVO PARA PRUEBAS EN MICROBIOLOGÍA CLÍNICA, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD".***

Alcance al Objeto: El presente proceso contractual comprende el suministro oportuno, continuo y conforme a las especificaciones técnicas requeridas de los medios de cultivo necesarios para la realización de pruebas en microbiología clínica, análisis de medicamentos y control de alimentos en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud. Este suministro abarca la provisión de medios de cultivo en sus diferentes presentaciones, garantizando que sean aptos para el desarrollo de actividades analíticas relacionadas con el aislamiento, identificación y control de microorganismos, así como para la evaluación microbiológica de productos de interés en salud pública.

El proveedor deberá garantizar la idoneidad de los insumos mediante certificados de calidad, trazabilidad de los lotes y fechas de vencimiento adecuadas, así como la reposición de aquellos productos que presenten defectos o incumplimiento de las especificaciones requeridas. Asimismo, se contempla la disponibilidad permanente de los medios de cultivo mediante entregas programadas o por demanda, conforme a las necesidades del laboratorio, con el fin de asegurar la continuidad de los procesos analíticos y contribuir al cumplimiento de las funciones de vigilancia y control en el Laboratorio de salud pública.

El proceso de selección se encuentra distribuido en cuatro (4) lotes y cuenta con un presupuesto oficial estimado de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-010-2026, cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS MEDIOS DE CULTIVO PARA PRUEBAS EN MICROBIOLOGÍA CLÍNICA, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."*

($248.040.000) incluido IVA (si aplica) y demás impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, producto del análisis económico del sector y estudio de mercado, este se encuentra distribuido para la vigencia 2026 la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($137.800.000)** y para la vigencia 2027 la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE **($110.240.000) incluido IVA** (si aplica) y demás impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, producto del análisis económico del sector y estudio de mercado.

Con la siguiente distribución por lote:

ITEM	LOTE	VALOR TOTAL ÚNICO POR LOTE INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL LOTE VIGENCIA 2026 INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL LOTE VIGENCIA 2027 INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	PORCENTAJE
1	LOTE 1	$ 5.287.502,00	$ 99.069.788,00	$ 79.255.831,00	$ 178.325.619,00	71,89%
2	LOTE 2	$ 11.475.566,00	$ 12.249.477,00	$ 9.799.582,00	$ 22.049.059,00	8,89%
3	LOTE 3	$ 1.702.010,00	$ 25.508.692,00	$ 20.406.953,00	$ 45.915.645,00	18,51%
4	LOTE 4	$ 322.094,00	$ 972.043,00	$ 777.634,00	$ 1.749.677,00	0,71%
		$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	100,00%

Nota: el valor total del presupuesto oficial por lote es incluido IVA (Si Aplica) y demás impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, producto del análisis económico del sector y estudio de mercado

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección, la Entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se expone a continuación:

- **Vigencia 2026**

Número del Proyecto	Número de CDP	Fecha de Expedición del CDP	Con cargo al rubro número	Fuente	Precios Constantes	Saldo a Liberar	Valor a comprometer
8141	3459	03/07/2026	O23011719052024024 2	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública En el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	137.800.000	0	137.800.000

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-010-2026, cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS MEDIOS DE CULTIVO PARA PRUEBAS EN MICROBIOLOGÍA CLÍNICA, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."*

- **Vigencia Futura 2027**

Número del Proyecto	Numero de CDP	Fecha de Expedición del CDP	Con cargo al rubro número	Fuente	Precios Constantes	Saldo a Liberar
8141	373	26/06/2026	O2-3-01-17-019-05-20240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	110.240.000	0

En el evento de saldo en el CDP que ampara las contrataciones que se deriven del proceso de selección, la Dirección Financiera debe liberarlo al expedir el registro presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La Entidad acudirá a la modalidad de **Selección abreviada por subasta inversa** de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2, numeral 2 literal a) y en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado y el dado que el tipo de bien a contratar es de características técnicas uniformes y de común utilización.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA: Ordenar a la Subdirección de Contratación, fijar el cronograma del proceso de **selección abreviada por subasta inversa No. FFDS-SASI-010-2026**, señalando las fechas en que se llevarán a cabo las diferentes etapas del proceso publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) II "www.colombiacompra.gov.co".

ARTÍCULO CUARTO. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: Las modificaciones a que hubiere lugar del pliego de condiciones (condiciones generales adicionales), se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO QUINTO. VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. No limitar el actual proceso de contratación a MIPYMES con ocasión a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS: Toda la información relativa al presente proceso será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co), de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

RESOLUCIÓN NÚMERO No - 2713 **DE FECHA** 27 OCT 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-010-2026, cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS MEDIOS DE CULTIVO PARA PRUEBAS EN MICROBIOLOGÍA CLÍNICA, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."*

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C. 27 OCT 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Fecha: 2026.10.27 09:18:12 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Despacho SDS
Director Ejecutivo FFDS

Proyectó: Ana Carolina Robles Tolosa - Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Oscar Eduardo Ramos Zamora - Profesional Especializado Subdireccion de Contratacion
Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano – Subdirectora de Contratación
Vo. Bo:Juan Guillermo Correa García – Subsecretario Corporativo

Firmado digitalmente por Oscar Ramos

Firmado digitalmente por Katty Jhoana Rodriguez Lozano

Firmado digitalmente por Juan Guillermo Correa García